



# GACETA OFICIAL.

## SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Octubre 20 de 1868.

## OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

Nº 52.

### SECRETARIA DE HACIENDA de la República de Costa-Rica.

Palacio Nacional, San José, 30 de Mayo de 1868.

Señor Registrador Jeneral de Hipotecas.

Tomadas en consideracion las dificultades que en ese Registro se presentan, cuando uno de los partícipes en la herencia de de cosas sujetas a inscripcion, ocurre a hacerla sin espresar en su título el nombre de los coherederos, de donde resulta que una finca se inscriba dos ó mas veces causando así confusion i graves complicaciones; el Presidente de la República se ha servido disponer:—que de ahora en adelante los contadores partidores al hacer la adjudicacion de una finca o de cualquier otro derecho real espresen el nombre, apellido i calidades de los otros adjudicatarios; i que por lo que mira á las divisorias ya hechas, no se tome razon de hijuela parcial, mientras el cartulario a cuyo cuidado esté el expediente res no certifique quienes son los dueños del derecho que se pretende

Uos guarde á U.

J. VOLIO.

### ARIANO MELGAREJO,

EMÉRITO DE LA PATRIA EN GRA-  
HEROICO I EMINENTE, PRESIDENTE  
PROVISORIO DE LA REPÚBLICA,  
CAPITAN JENERAL DE SUS EJÉRCITOS,  
GRAN CIUDADANO DE BOLIVIA, CON-  
SERVADOR DEL ORDEN I DE LA PAZ  
PÚBLICA, GRAN CRUZ DE LA IMPERIAL  
ORDEN DEL CRUZERO DEL BRASIL,  
JENERAL DE DIVISION DE CHILE, &  
& &.

A S. E. el Presidente de la República de  
Costa-Rica.

*Grande, noble i buen amigo.*

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que el voto unánime de mis conciudadanos, me ha nombrado Presidente Provisorio de la República de Bolivia i que á mérito de esta eleccion popular, sancionada por lei de la Soberana Asam-

blea Constituyente, reunida en esta ciudad, he tomado posesion de dicho cargo el dia 15 del presente mes, para continuar rijiendo los destinos de mi Patria con sujecion al "Estatuto Provisorio" dictado por la misma Asamblea, mientras sanciona la Constitucion Política del Estado.

Esta prueba de confianza i distincion que he merecido nuevamente de mis conciudadanos, no solo me impone el sagrado deber de contribuir con mis esfuerzos i patriotismo á labrar la felicidad i progreso de mi Patria, sinó tambien el de ensanchar i fortificar sus relaciones amistosas con los demas Estados del Mundo, cumpliendo para con ellos estrictamente todos los deberes que le imponen su calidad de Nacion Soberana, Libre é Independiente.

Congratúlome, pues, de todo corazon, en poder aseguraros, grande i digno amigo, que mi exaltacion al mando de la República de Bolivia contribuirá poderosamente para que las relaciones de armonía i amistad que han mantenido felizmente esta Nacion i la que dignamente presides, sean en lo sucesivo mas francas, mas cordiales i de mas provecho para sus intereses.

Aceptad, Señor, con esta ocasion, los fervientes votos que hago por el engrandecimiento i ventura de vuestra Patria i por la conservacion i felicidad de vuestra ilustre persona.

Que el Señor os tenga en su santa guarda.

M. Melgarejo.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

Mº Dº Muños.

Dado en la Paz de Ayacucho, á los 23 dias del mes de Agosto de 1868

JOSÉ MARÍA CASTRO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE  
COSTA-RICA.

A S. E. el Presidente de la República de Bolivia.

*Grande, Noble i Buen Amigo.*

Por la carta que VE. se ha servido

dirijirme fechada en la Paz de Ayacucho á 23 de Agosto último, he tenido la satisfaccion de saber que el pueblo Boliviano, haciendo justicia al distinguido mérito de VE., le ha electo Presidente Provisorio de la República, de cuyo alto encargo habia VE. tomado posesion el 15 del mismo mes.

Las muchas garantias que los honrosos antecedentes de VE. dan de la ilustracion i acierto de su gobierno, me conducen á felicitar á los pueblos de Bolivia por haber confiado á VE. sus destinos, i á VE. mismo por la tan elevada cuanto bien merecida distincion de que ha sido objeto.

No dudo que el Gobierno de VE. contribuirá poderosamente á que las relaciones de amistad que felizmente existen entre Costa-Rica i Bolivia, se conserven i estrechen cuanto lo demandan el interes de ambos países, su comun oríjen i su identidad de idioma i costumbres.

Mi gobierno cooperará no menos que el de VE. al logro de tan importante objeto.

VE. puede estar seguro de ello, como de la sinceridad con que hago fervientes votos por la prosperidad de Bolivia i por la felicidad personal de VE. á quien Dios conserve en su santa i digna guarda.

(F.) José María Castro.

(F.) A. Esquivel.

Octubre 10 de 1868.

### SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Gobernacion.

Con fecha 15 del corriente participa el Señor Gobernador de Puntarenas, que la poblacion se encuentra ya en el mas satisfactorio estado sanitario, como demuestra el siguiente parte:

Puntarenas Octubre 17 de 1868.—Señor Gobernador de esta Comarca.—En contestacion á la nota última de U. en que se sirve pedir informe sobre el estado sanitario de esta poblacion, diré que la epidemia que se habia desarrollado y de que di parte á U. con fecha 20 de Setiembre ha desaparecido completamente, no habiendo presentado ningun caso de esta enfermedad en los últimos ocho dias.—Soi de U. atento S. servidor,

(F.)—F. Alvarez.

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA.**  
CAFÉ QUE HA PASADO POR LA GARITA.

SACOS.—QUINTALES.

Del 1º de Enero al 30 de  
Set. del corriente. año. 162.295-1@ 202.869.  
San José, Octubre 7 de 1868.

Nº 61.

Palacio Nacional. San José, 8 de  
Octubre de 1868.

República de Costa-Rica.—Rejis-  
tro Jeneral de Hipotecas.

Señor:—

La circunstancia de no haber habido anteriormente en Costa Rica un Registro de Propiedad como lo había en España cuando se puso en planta la Lei Hipotecaria, hizo a mis antecesores admitir títulos traslativos de dominio sin escijir al que los trasferia, inscribir primero la propiedad, pues con igual razon debía de escijirse a este último i así sucesivamente hasta el primer propietario, circunstancia que entorpecería la marcha del Registro i afectaría las transacciones.—Por tal razon yo he seguido la misma práctica; pero esta me ha puesto de manifiesto algunos obstáculos que podrían remediarse restringiendo, la lei i ampliando dicha práctica.

Ha habido algunos casos de presentarse escrituras de venta cuyos inmuebles estaban inscritos a favor de un tercero o enajenados por el mismo vendedor a otra persona.

Para evitar estos abusos, creo que debía de exijirse que los que adquiriesen inmuebles de hoy en adelante no podrán inscribirlos, sin hacerlo antes el que lo trasmite.

Esta disposicion a mas de llenar la mente del Art. 18 de la Lei Hipotecaria, cortaríá los abusos que dejo indicados i garantizaría la propiedad, que es unó de los primordiales objetos a que tiende la lei.

Sírvase US. Honorable poner lo escpuesto en conocimiento del Supremo Gobierno para que él resuelva lo que crea mas conveniente.

Reitero a US. Honorable las consideraciones i respetos con que tengo el honor de suscribirme muy atento i obediente servidor.

Rafael Orozco.

Al Honorable Sr. Secretario de  
Estado en el Despacho de Hacienda.

Nº 98.

Secretaría de Hacienda de la Repú-  
blica de Costa-Rica.

Palacio Nacional. San José, 13 de  
Octubre de 1868.

Señor Registrador jeneral de Hipote-  
cas.

Dí cuenta al Señor Presidente con la comunicacion de U. de S del presente, en que se sirve consultar sobre la manera como deba hacerse en adelante la inscripcion de los títulos de dominio, cuando los inmuebles hayan pasado a nuevos dueños sin inscribirse antes en el Registro la propiedad de estos.

El Señor Presidente, teniendo en consideracion, a la vez que las justas indicaciones de U., la observancia del artículo 18 de la Lei Hipotecaria i la seguridad i confianza que debe inspirarse a los ciudadanos en el goce i posesion de una propiedad legalmente adquirida, me ha ordenado decir a U.—como regla jeneral:—

Los que de la fecha de la publicacion de la presente en adelante, adquirieran bienes inmuebles en virtud de compra, cesion, cámbio, traspaso u otro cualquier título, no podrán inscribirlos en el Registro de la Propiedad sin que antes se inscriba en él la propiedad del que los trasmite.—Respecto de los que adquirieran dominio a virtud de compra judicial o en pública almoneda, la inscripcion de los bienes así adquiridos deberá hacerse por la autoridad que intervino en la venta o remate, ya inscribiendo el título de propiedad, si lo hubiere, o ya formando un título supletorio con las formalidades prescritas en la misma Lei Hipotecaria, salvo el caso que la propiedad del inmueble vendido haya sido antes registrada, para que el adquirente pueda en seguida verificar la que le corresponda sin embaraso alguno.

Lo digo a U. de órden del Señor Presidente i en respuesta a su citada consulta.

Soi de U. atento servidor.

ESQUIVEL.

**DIRECCION JENERAL DE OBRAS  
Públicas.**

LISTA DE LAS MULTAS EXIJIDAS POR LA POLICIA DE  
LA CARRETERA NACIONAL EN EL MES DE SETIEM-  
BRE PRÓXIMO PASADO.

*Guarda volante Don Manuel S. Esquivel.*

Nº 19. D. M. 15. por no haber descumbrado su cerca.....	\$ 5.75
„ 20. M Valverde, por no haber descumbrado su cerca....	„ 5.10
„ 21. Juan Gomez, por ir en la carreta.....	„ 1.
Don N. M. por no haber descumbrado su cerca....	„ 5.75
Don M. M. por id. id. „	„ 5.10
Don P. Hidalgo, por id. „	„ 5.75
Suma „	28.45

*Caminero Marcelo Trejos.*  
Pablo Torres de Cartago,

por ir en la carreta.....	„ 1.
Suma „	1.

*Caminero Guillermo Wirth.*

„ 9. José M. Jimenez de Cartago, por ir en la carreta. „	1.
„ 10. Valerio Calvo de Cartago, por ir en la carreta.....	„ 1.
„ 11. Francisco Alfaro de id. por haber descompuesto la cadena.....	„ 2.50
Suma „	4.50

*Guarda volante Don Fermin Leon.*

„ 1. Victor Garbanzo de Santa Ana, por ir en la carreta „	2.
„ 2. Juan Campos de Heredia, por ir en la carreta.....	„ 1.
„ 3. Manuel Vargas de Heredia, por ir en la carreta. „	1.
Suma „	4.

*Caminero Fulgencio Saborio.*

„ 44. Casimiro Alvarado de Grecia, por ir en la carreta. „	1.
„ 45. Indalecio Vargas de San Antonio, por ir en la carreta.....	„ 2.
„ 46. Jesus Lopez de Alajuela, por ir en la carreta.....	„ 1.06
„ 47. Manuel Monge de Santo Domingo, por ir en la carreta.....	„ 1.
Suma „	5.06

*Caminero Juan Granados.*

„ 9. Santiago Alfaro, por un cerdo.....	„ 4.
Suma „	4.

*Guarda volante Don Jose María Saborio*

*Caminero Policrono Duran.*

„ 34. Antonio Chaverro de Atenas, por su carreta en el ripeado.....	„ 1.
„ 35. Sabino Castro de Santa Ana, por no gujar sus bueyes.....	„ 1
„ 36. Nicolas Herrera de San Mateo, por ir en la carreta „	1.
„ 37. A. Alfaro de San Mateo, por ir en la carreta. ....	„ 1.
Suma „	4.

*Caminero Joaquin Zamora.*

Agustin Oviejo de Cartago,

por no gujar sus bueyes.....	„ 1.
Suma „	1.

*Caminero José Segura.*

Manuel Cortez de Bagaces

por no gujar su ganado „	1.
Suma „	1.

*Caminero Miguel Montero*

Laurencio Ulloa de Cartago

por no gujar su ganado „	1.
Silverio Matamoros de Cartago, por no gujar sus bestias.....	„ 1.
Victor Marin de San Ramon, por no gujar sus bestias.....	„ 1.
Manuel Peres de Bagaces,	



por no guiar sus bueyes ..	1.
Suma ..	4.
<i>Guarda volante Don Buenaventura Fernandez.</i>	
<i>Camenero Ramon Mejia.</i>	
1. Pilar Porras, por faltas ..	1.
2. José Aguilár, por haber estropeado la cadena ..	1.
3. No dió su nombre, por su carreta en el desague ..	1.
Suma ..	3.
<i>Camenero Mercedes Carbajal.</i>	
31. Bruno Matamoros, por pasar por un puente cerrado ..	1.
32. Felipe Mora, por haber derribado la tranca de un puente ..	1.
33. Ramon Sanchez, por arrear sus bestias á un puente cerrado ..	1.
Suma ..	3.
<i>Camenero Pedro Solano.</i>	
1. Felipe Mora, por no guiar sus mulas ..	1.
2. Domingo Cadenas, por no guiar sus bueyes ..	1.
Suma ..	2.
<i>Guarda volante Don Pedro Irusta.</i>	
14. Juan Maria Acosta de Alajuela ..	1.
15. Cecilio Acosta del Mojon, por ir en la carreta ..	1.
Suma ..	2.
Suman las multas ..	67.01
Producto de derechos de la barca de la Berranca en el mes de Setiembre próximo pasado ..	50.
Suma total ..	117.01

Suma ciento diecisiete pesos un centavo San José, Octubre 6 de 1868.

A. M. Velazquez.

REPUBLICA DE COSTA-RICA.—MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.


Enterado.

ESQUIVEL.


**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**PUNTARENAS.**

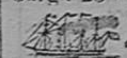
**ENTRADAS Y SALIDAS.**

 Octubre 13.—En la tarde de ayer, fondó en este puerto procedente de los de Centro-América el vapor *Salvador*, pasajeros, Señores A. Hübbe, José Barbere, S. Hernandez, M. Montealegre, Manuel Zavala, Manuel Rojas y M. Carrim.—Carga: 166 bu-tos.

Las noticias obtenidas por este vapor son las siguientes: en todos los puertos de la América Central, hay peste de fiebre tifoidea; el vapor "Parkersburgh" se perdió totalmente cerca de Amapala, a pocas varas de la costa, donde chocó con una roca no marcada en el mapa. Ninguna vida hubo que lamentar.

 Octubre 14.—En la tarde de ayer, fondó en este puerto procedente de Panamá el vapor "Guate-

mala".—Pasajeros Señores E. Cardenas, Arrillaga, Juan E. Contreras, Francisco Guardia, J. L. Maluro, Lorenzo Fernandez, H. Arband, Eduardo Caussa, Señor. A. Azevedo, Alex S. Muiñich, Emi Mellior, Estevan Atrato y Don José de Obaldía.—Carga 268 bu-tos

 Octubre 14.—Ayer zarpó con destino á Panamá el vapor "Salvador".—Llevó de pasajeros á los Señores Justo Focio, E. Kobert, A. Arerling y D. Ciar.

Octubre 15.—Hoy zarpó con destino á los puertos de Centro América, el vapor "Guatemala".—No lleva ningun pasajero ni carga.

**SERVICIO PUBLICO.**

La Botica de servicio público durante la presente semana, es la de Dr. D. Felix Olivella.

**GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE.**

A consecuencia de los graves daños que sufre el contratista de Telegrafo eléctrico que pasa por esta Provincia, á causa de haber aparecido roto un considerable número de los postes donde se han de colocar los alambres, el Supremo Gobierno me previene haga saber á todos los habitantes de esta Provincia, que las personas que causen daño en dichos postes y alambres quedan sujetas á las multas que esta Gobernacion les imponga segun el daño que ocasionen, sin perjuicio de dar cuenta á la autoridad judicial para que instruya la causa correspondiente.

Lo que hago saber y entiendo por el presente bando para que llegue á conocimiento de todos.

Setiembre 4 de 1868.

J. Antonio Pinto.

**JEFATURA POLITICA DE BARBA**

Hace como tres meses que están depositados como perdidos los animales que espresa la siguiente lista; y como hasta ahora no se ha publicado aviso á este respecto, lo hago por el presente, previniendo á las personas que se crean con derecho á dichos animales, se presenten á comprobar su propiedad dentro del término de ley.

Una yegua retinta, otra id. id frontina, un caballo bayo oscuro, una potranca sin fierro, otra id. id. frontina, otra melada azul, una yegua tordilla pequeña parida y otra sajua. Todos estos animales están marcados á excepcion de la potranca retinta que lleva en la lista anterior la especieion de "sin fierro"

Octubre 14 de 1868.

Cleto Gonzalez.

**JEFATURA POLITICA DE Barba.**

En esta fecha he mandado depositar un novillito alazan mohino, sin fierro, que ha sido presentado á la policia como perdido; el que se crea con derecho á él, ocurra á comprobarlo dentro del término de ley

Octubre 17 de 1868

Cleto Gonzalez.

**CARTEL.**

Por auto proveido á las once del día veintidos de Junio del presente año, se admitió á los Señores Don Cruz Alvarado y Nazario Navarro, mayores de edad, el primero profesor en medicina y de este vecindario, y el segundo artesano y vecino de la Ciudad de Esparza, el denuncia que han hecho de una veta mineral de oro; en la situación la demarcan los denunciados, del modo siguiente.—En las Cincuentas jurisdiccion de la Comarca de Puntarenas, hemos descubierto una veta mineral de oro, con rumbo Noroeste Suroeste, en un cerro no trabajado hasta hoy, situado al Sur del en que se halla la mina llamada la "Trinidad", perteneciente á los Señores Giralt y compañeros.—La veta nueva á que nos referimos se sitúa como á seiscientas varas del establecimiento de la Trinidad, al Sur, y atravesando el camino que conduce á dicho establecimiento". Las personas que se consideren con derecho á la mina denunciada, comparezcan á legalizarlo á esta oficina dentro el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José. Octubre 15 de 1868.

Ezequiel Herrera.

Pedro D. Castro.—Natividad Rodriguez.

**REMATES.**

A las doce del día veintinueve del corriente, se rematará en este despacho y en el mejor postor, un potrero como de manzana y un cuarto, sito en el pueblo de Curridabat en el punto llamado "Los Tirraces", Distrito 39 Canton 39 de esta Provincia, lindante al Norte con el rio Tiribi; al Sur, con calle pública; al Este, con potrero del Señor Francisco Acuña; y al Oeste, con id. de Mariano Monge. Perteneca á la testamentaria del Señor Manuel Acuña; está valorado en cincuenta pesos, y se vende judicialmente para pagar deudas y costas. Quien quiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª instancia.—San José, Octubre siete de mil ochocientos sesenta y ocho.

Francisco M. Fuentes.

Rafael Elizondo.

Salomon L. Mora.

A las doce del día veintidos del corriente mes, se rematará en este despacho, en el mejor postor, un terreno constante de catorce manzanas mil nueve varas cuadradas, sito en el barrio del "Hatillo", Distrito 9º Canton 1º de esta provincia; valuado á razon de cien pesos manzana, linda; al Norte, rio de Tiribi de por medio, con potrero de los herederos del finado Antonio Menat al Sur, calle de por medio, con hacienda de Don Francisco Maria Iglesias; al Este, con terreno del Señor Toribio Rojas; y al Oeste, con terrenos de los Señores Tomas Moreno, Maria y Santiago Quezada. Perteneca á la testamentaria del Señor Agustín Quezada y se vende judicialmente á pedimento de partes por no admitir cómoda division.—Quien quiere hacer postura, acuda que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José, Setiembre 9 de 1868.

Francisco M. Fuentes

Salomon L. Mora.—Rafael Elizondo.

L.

A las doce del Viernes treinta de Octubre, se ha de rematar en este Juzgado y en el mejor postor, una casa y solar, sitos en esta ciudad—canton 1º distrito 2º de esta provincia, pertenecientes á los Señores Monica Rodríguez, Rafael y José Salazar R. que lindan: por el Norte, con casa y solar del Señor Don Carlos Johanning (hijo): por el Sur, con casa y solar de Don Eugenio Boulanger:—por el Este, con casas y solares de los Señores Alejo Quezada y Felix Jimenez; y por el Oeste, con solar del Señor Adolfo Calderon, constante el solar de veintiuna y media varas de frente, ocupado de la casa; y cuarenta y cuatro de fondo el solar, valorado éte en novecientos veintidos pesos cuatro reales, y la casa en doscientos cincuenta pesos; y se vende por ejecución de la Hacienda pública, para pagar deuda de alcabala penal por el último de los dueños. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional. Octubre 14 de 1868.

Manuel Zeledon.

Miguel Brenes.—Francisco Alvarado.

1.

A las doce del día 26 del corriente mes de Octubre, se rematará en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, un terreno de cañales manzanas próximamente con una galera de teja ubicada en dicho terreno, sito en el barrio de San José, en el punto llamado "El Cacao", primer distrito del canton primero de esta provincia, lindante: al Norte, con la hacienda de Don Francisco Iglesias, rio de Poas de por medio; al Este, con camino público que conduce á Grecia; al Sur, con terreno del Señor Dimas Lopez; y al Oeste, con id. del Señor Andres Chacon, valorado terreno y galera en cuatrocientos treinta pesos, propios del Señor Pedro Perez, y se venden de órden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que debe á los Señores Don Andres Chacon y Don Benjamin Castro—por quienes se ha pedido la venta.—Quien quisiere hacer postura, comparezca a la hora del dia indicado, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional. - Ahijuela, á las cuatro de la tarde del dia nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.

N. Ocampo

José M. Quezada.—Henrique Rojas.

A las doce del día veintinueve del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, un potrero situado en el punto llamado "Tejeres" barrio de Guadalupe, Distrito 7 del Canton primero de esta Provincia, en el cual hay una casita pequeña y un horno de quemar cal, Linda: por el Norte, con el camino de la "Amoladeras"; por el Sud, con potrero del Señor Cecilio Fuentes, calle de los "Tejeres" de por medio; por el Este, con potrero del Señor Anselmo Monge; y por el Oeste, con potrero de los Señores Joaquín Quezada y herederos del finado Joaquín Trejos; su area es de seis manzanas poco mas ó menos, y su valor el de cuatrocientos cincuenta pesos. Esta finca pertenece al Señor Jorge Torres; y se ha mandado vender para hacer pago de mayor cantidad á su acreedor Don Ramon Aguilar. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de Cartago, Octubre catorce de mil ochocientos sesenta y ocho.

F. Mata.

E. Sinesio Ortiz.—Manuel L. Brenes.

1.

A las doce del día veintidos del corriente mes, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: un cafetal de segunda cosecha en buen estado, sito en el paraje llamado el "Moral" en el barrio de San Isidro, distrito 6º canton 1º de esta provincia, constante como de cinco cuartos de manzana, lindante: al Norte, con cerco del Señor Santos Roman y potrero de los herederos del Señor Tomas Roman; al Sur, con terreno del Señor José María Herrera; al Este, con cafetal del Señor Antonio Roman; y al Oeste, con el potrero antes dicho, valorado junto con su cosecha en quinientos pesos. Un potrero, sito en el mismo punto que el anterior, constante como de manzana y media, lindante: al Norte, con terreno del Señor Santos Roman; al Sur, con potrero del Señor José María Herrera, y parte con el mismo Señor Roman; al Este, con el cafetal anterior; y al Oeste, con el terreno del Señor Santos Roman, valorado en trescientos pesos. Estos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor

Tomas Roman, y se venden á pedimento de partes para pagar deudas y la pensión alimenticia concedida á la viuda.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia—San José, á las doce del día cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Francisco M. Fuentes.

José R. Mejía.—Salomon L. Mora.

1.

A las doce del día veintitres del corriente, se rematarán en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa galera, madera de ira, como de cinco varas de ancho y diez de largo, con su cuarto caidizo y corredor, la mitad de cocina y cubierta de teja, con el solar en que está ubicada, situada en la villa de Escasú, distrito 1º canton 2º de esta provincia, y sus linderos son: por el Norte, con terreno de la Señora Rosario Marin; por el Sur, con terreno de Manuela Marin, é Ignacio Hidalgo; por el Este, con id. del mismo Hidalgo, y rio de San Rafael; y por el Oeste, con calle pública, está valuada en ochenta pesos; y á una yunta de bueyes, uno amarillo y otro hocoso vayo, en cincuenta y nueve pesos.—Dichos bienes son propios de la mortal de la Señora Isabel Angulo, y se venden de órden de este Juzgado, para pagar costas y gastos de la mortal. Quien quisiere hacer postura, ocurra el dia y hora que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la instancia de la provincia de San José. Octubre 5 de 1868.

Ramon Garcia.

Antonio Mendez.—Francisco J. Acuña.

1.

A las doce del día veintidos del corriente se ha de rematar en el mejor postor, un solar que mide cincuenta y cuatro varas de frente y noventa y ocho de fondo, con una escuadra de veinte varas cuadradas poco mas ó menos, situado en el Barrio de los Angeles distrito 3º canton 1º de esta Provincia; y linda: al Norte, con solar de los herederos del finado Nicolas Valverde; al Sur, calle de por medio con solar del Señor Francisco Leandro y casa de la Señora Josefa Aguilar; al Este, con solar de la Señora Ramona Guillen; y al Oeste, con casa del Señor Juan Pedro Ibarra y solares de los Señores Jacinto Rojas y Atanacia Moya. Dicha finca pertenece á la testamentaria del finado Francisco Bonilla; y se ha mandado vender para pagar las costas y deudas de su mortal fijándose por base para la licitacion la cantidad de doscientos ocho pesos cincuenta centavos—Quien quisiere hacer postura comparezca y se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio de la Provincia de Cartago. Octubre 6 de 1868.

F. Mata.

E. Sinesio Ortiz.—J. Matamoros.

1.

A las doce del Viernes treinta del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en las puertas de este Juzgado, una casa con el solar en que está ubicada, constante el cañon de cinco varas de largo y cuatro de ancho con mas la cocina y cuartos caidizos, y el solar constante de cinco varas de frente y diezochos de fondo, poco mas ó menos, sitos la casa y el solar en la Puebla de esta Ciudad, Canton 1º Distrito 3º de esta Provincia, valuados en trescientos pesos, que lindan: al Norte, con casa y solar de Don Juan Guerrero; al Sur, con casa de Doña Dorila Argüello de Bèche, al Este, calle del Teatro de por medio con casa de Don Manuel Maria Alpizar; y al Oeste, con solar de Don Cleto Herrera, perte-

necientes dicha casa y solar á los herederos de la finada Felipa Cedeno, y se venden por no admitir cómoda division.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se será admitida la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional. San José, á las cinco de la tarde del dia 7 de Octubre de 1868.

Manuel Zeledon.

Francisco Alvarado.—Miguel Brenes.

1.

A las doce del día veinte y tres del corriente Octubre, se han de rematar en el mejor postor en la oficina del Señor Jefe Político los bienes siguientes: Una casa ubicada en un solar constante de un cuarto de manzana próximamente, que linda: al Norte, con solar de esta testamentaria; al Sud, con id. del Señor Rafael Valverde; al Este, con id. de la Señora Rafaela Valverde; y al Oeste, con potrero del citado Rafael Valverde calle en medio, justipreciada en docientos pesos. El solar en que está construida la casa de Don Jacinto Rodrigues de diez y siete varas de frente por cincuenta de fondo, que linda: al Norte, con solar de la Señora Juana Tapia; al Sud y Oeste, con id. de esta testamentaria; y al Este, con id. de Don Manuel J. Flores, calle en medio, valuado en setenta pesos. Un solar cultivado de café, constante de media manzana próximamente, lindante: al Norte, con solares de la Señora Brigida Flores y de esta testamentaria; al Sud, con id. de la misma testamentaria; al Este con id. de Don Antonio Flores calle en medio; y al Oeste, con casa y solar de Don Patricio Dias, justipreciado en trescientos treinta pesos. Un caballo blanco, valuado en cincuenta y un pesos. Las fincas que preceden se hallan sitas en esta villa Distrito 1º Canton 3º de esta Provincia, y se ven en judicialmente de órden de este Juzgado, previa informacion de necesidad y utilidad á la hora y en lugar indicados para el pago de créditos, gastos mortuorios y de justicia de la testamentaria de la finada Maria Blas Fernandez á la cual pertenecen. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se admitirá las que se hagan, siendo arregladas.

Juzgado Arbitro testamentario. Desamparados Octubre seis de mil ochocientos sesente y ocho á las dos de la tarde.

Manuel J. Flores.

J. Garcia.—Juan E. Monge.

1. v.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á los que se crean con algun derecho á los bienes de la Señora Rafaela Mesen, vecina de esta Ciudad, á cuya mortal se ha dado principio á pedimento del albacea testamentario, para que dentro del improrogable término de quince dias se presenten á deducirlo.

Juzgado 3º Constitucional. San José, Octubre 16 de 1868.

M. Pacheco.

José Ubieta.—Abdon Paul.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos legatarios y acreedores si los hay para que dentro del término de quince dias se presenten a este Juzgado á deducir los derechos que tengan en la mortal de la finada Isabel Rios, á que se ha dado principio, bajo la pena de la ley.

Juzgado 1º Constitucional de la Villa de Escasú á las diez de la mañana del dia quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Manuel Moreira.

Pablo Murillo.—Antonio Sosa.

RAMON CHAVARRIA, Alcalde 2º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ramon Sanabria, procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice, Juzgado 2º Constitucional, San José á las cinco de la tarde del dia quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho. De conformidad con los artículos 730, 731 y 840 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra el reo ausente Ramon Sanabria por el delito de contusion; y prevenga el nombre defensor.—R. Chavarria.—Elias Rivas.—M. Benavidez.

En consecuencia prevengo al reo se presente á estas cárceles, en el término preteritorio de nueve dias, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de San José, á las seis y media de la tarde del dia quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.

R. Chavarria

Elias Rivas.—M. Benavidez.



JOSE ULATE, Alcalde 2º Constitucional de la Villa de Barba.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel Cordero, contra quien he proveído el auto motivado que copio. Resultando de lo actuado mas que la prueba requerida por la ley para decretar la prision contra el reo ausente Manuel Cordero, por los delitos de portacion, uso de arma prohibida y resistencia a la autoridad; se declara haber lugar a formacion de causa contra el expresado Cordero, por los delitos indicados; pongasele en prision, prevengasele cuando pueda ser habido nombre un defensor que le proteja y defienda en esta causa; dese cuenta al Señor Juez del Crimen de esta Provincia con este auto motivado, y copia certificada del mismo al Alcalde de estas cárceles, todo en conformidad de los artículos 730, 731, y 840 del Código de Procedimientos y artículo 21 de la ley número 9 de 23 de Setiembre de 1862.

En consecuencia prevengo al reo que se presente a estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde habiendolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Villa de Barba a las once de la mañana del día nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.

José Ulate.

Ignacio Barquero.—Pedro Ruiz

EUSTAQUIO PEREZ, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Salvador Rivas procesado en esta causa, i en la cual con esta fecha, he dictado el auto que dice así.—De conformidad con los Artículos 730 i 840 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar a formacion de causa contra Salvador Rivas por el delito de abigeato cometido en propiedad de los Señores Don Pascual i Don José Solórzano; redúscasele a prision, i prevengasele nombre defensor. Eustaquio Perez, Vicente Paniagua, Blas Zamora. En consecuencia, prevengo al reo se presente a estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento, de que si no lo hiciere se declarará rebelde, i se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo i presentármelo, i las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Octubre 15 de 1868.

Eustaquio Perez.

Blas Zamora.—Vicente Paniagua.

JOSÉ JOAQUIN ALFARO, Juez del crimen de la provincia de Atajuela.

Por el presente llamo y emplazo, al reo ausente Ramon Madrigal, contra quien sigo causa por los delitos de fuga de la cárcel con escalamiento y atentado á mano armada contra el jefe de policía de San Ramón.—En consecuencia, prevengo al reo se presente en estas cárceles, dentro de el perentorio término de nueve días; con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgara como á tal. Todos los funcionarios públicos, tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado del crimen de la provincia de Atajuela. Octubre 16 de 1868.

J. Joaquin Alfaro.

Leocijildo Castro.—Rafael Ugalde.

## LA GACETA.

La "Estrella de Irazú" reproduce en su número 31 una carta del ex-Jefe político de Barba Don Vicente Rodríguez, quejándose de haber sido despojado de su destino por el Gobierno con el objeto de ganar ciertos votos á favor de la candidatura del Señor Lic. Volio.

Para poner de manifiesto la falsedad de esta recriminacion, basta publicar los documentos oficiales de que consta que, habiendo sido *interino* el Señor Rodríguez, el Gobierno debia recabar los datos necesarios para proceder con acierto al nombramiento de un *proprietario*. El Sr. Rodríguez no tenia ningun derecho á este nombramiento y de consiguiente es impropio hablar de *despojo*. Llamamos ademas la atencion á la fecha de aquellos documentos, anteriores al compromiso que el Señor Rodríguez fuje haber habido con otra persona sobre la eleccion presidencial, y á la circunstancia de que el Señor Gobernador de Heredia—sujeto de intachable rectitud é imparcialidad—no es partidario del Señor Volio.

Nº 36.

Palacio Nacional, San José, Setiembre 4 de 1868.

Señor Gobernador de la Provincia de Heredia.—Diversos informes privados he recibido el Poder Ejecutivo de que el actual Jefe Político de Barba no llena cumplidamente los deberes de su destino; y a fin de cerciorarse mejor de la verdad en este particular, previene á U. que tomando datos de personas de acrisolada honradez, imparcialidad y buen juicio que puedan suministrarlos por recibir cerca de dicho funcionario, informe sobre la conducta de él.

Nº 62

Honorable Señor Ministro de Gobernacion.

Gobernacion de la Provincia de Heredia, Setiembre 9 de 1868.

Con la mira de dar el lleno á lo que se me previene por US. en nota número 36 de 4 del corriente, recibí de un considerable número de vecinos de la Villa de Barba, entre los que creí mas imparciales y de mejor juicio, la opinion que hubiesen formado sobre el cumplimiento ó incumplimiento del actual Jefe Político de la Villa referida; y obtuve contestaciones acordes en el fondo, en las que se me manifiesta: que desde que el Señor Don Vicente Rodríguez funciona como la autoridad principal de aquel cañon, lejos de notarse progreso alguna, se ha experimentado un verdadero retraso, cuyo retraso atribuyen á no estar el Señor Rodríguez dotado de las calidades necesarias para desempeñar el destino que se le ha encomendado.—La opinion unánime de varias personas de la mejor nota elejidas arbitrariamente en el vecindario, me ha hecho comprender que el Señor Rodríguez no llena cumplidamente los deberes de su destino.—No obstante lo expuesto, ante mi autoridad no se ha presentado hasta hoy ninguna queja formal contra el Señor Rodríguez y muy bien pudiera suceder que el desagrado que se nota en Barba contra la autoridad política, sea el reflejo

de antiguos disgustos entre Don Vicente Rodríguez y algunos vecinos principales del Canton.—Yo considero que una autoridad á quien se le declara en contra, la mayoría en un pueblo pequeño, no puede llevar á cabo ninguna obra de utilidad, porque en todo encuentra obstáculos, y esto me hace creer que en la actualidad el Señor Jefe Político en cuestion no puede hacer progresar el Canton de su mando.—Talves S. E. el Señor Presidente de la República y US. tengan informes mas minuciosos sobre los desvios que se le atribuyen á la autoridad de Barba; por mi parte no puedo decir otra cosa que lo que queda expuesto.—Con la mayor consideracion me suscribo de US. Honorable muy atento servidor.—(F.) Saturnino Trejos.

Publicariamos estos documentos sin añadir una palabra, si se hubiera criticado—aunque injustamente—la conveniencia de algun acto gubernativo. Pero notando la gravedad de la imputacion, no podemos menos de recomendar al Señor Redactor de la "Estrella" que proceda con menos lijereza y procure informarse mejor, cuando se trata de divuigar falsedades de esta clase contra la autoridad.

Una correspondencia de "El Traivieso" número 45 firmada "Un intollerante", censura al Presidente de la República, en una especie de alegato de buena prueba y en estilo bien conocido, por haber firmado un compromiso á favor de la candidatura del Señor Lic. Volio.

La carta fundamental declara responsable al que ejerce el Poder Ejecutivo,

"si coartare la libertad electoral de "que deben gozar los electores."

y dispone que el Presidente no puede ser *elector*; pero aunque no le da *voto*, tampoco le priva de los derechos que todo ciudadano tiene, es decir, de tomar interés en la eleccion y dar *como simple ciudadano*, la preferencia á un candidato sobre otro.

Diremos mas: á nuestro juicio nadie tiene un interés mas inmediato en la eleccion de su sucesor que un Presidente digno de la confianza que los pueblos han depositado en él. Tal Presidente (y ninguno que juzgue de buena fé y con imparcialidad, puede negar que el actual Jefe de la Nacion pertenece á esta categoria,) tiene fuera de los diferentes intereses que mueven á los demas ciudadanos, uno que le es peculiar.

Un gobernante de talento, de patriotismo, de ideas y carácter posee y debe poseer la noble ambicion de hacer un bien á su pais y dejarle un mo-

numento de prosperidad y gratitud. Bien puede ser que se equivoque en el objeto que al intento haya escogido; pero siempre obrará conforme á sus convicciones.

Nadie ignora que el corto período presidencial que establece nuestra Constitucion, casi nunca permite al Presidente llevar á cabo una de aquellas empresas de utilidad pública; apenas tiene tiempo para poner los cimientos; al sucesor le toca levantar el edificio.

¿Puede ser indiferente al primer Magistrado, quien sea su sucesor y cuales las tendencias que este adopte? Puede convenirle que borre con la esponja del poder lo que existe? ¿No debe un Presidente pensar como todos los demas hombres, inclinándose con predileccion á los que profesan sus mismos principios y conservan sus obras en vez de destruirlas? Puede, por ejemplo, el Dr. Castro desear que le suceda un mandatario que abandone la institucion del Banco Nacional, todavia no enteramente consolidada, que él con orgullo llama suya y de la cual se promete grandes beneficios para el pais? que mire con raldad la empresa del ferro-carril que con tantas esperanzas tiene iniciada?

El Señor Presidente ha omitido con suma escrupulosidad aprovecharse de su elevada posicion y de su carácter público para la agitacion eleccionaria; pero absurdo seria quererle disputar el derecho de tomar parte como *particular* en un compromiso privado que no afecta su autoridad, ni acude á otros medios que los *legales*, ni le permite ejercer otra presion que aquella moral que siempre se desprende de la opinion de un sujeto respetado por su intelijencia, su ilustracion y sus virtudes cívicas.

Pero aun mas absurdo es el empeño del articulista de sostener su doctrina por el ejemplo de los antecesores del Señor Dr. Castro; pues, conocido es por todos que el movimiento eleccionario que precedió á la eleccion del Señor Lic. Don Jesus Jimenez y terminó en una transaccion de los partidos, fué dirigido por el Presidente Dr. Don José Maria Montealegre; que el acta del compromiso llevó en primera línea su nombre y que el *personalmente* recojió las firmas de muchos *electores* de la Provincia de San José.

Entonces no hubo ni "intolerantes," ni "laviosos;" pero lo que conviene hoy, talvez no conviene mañana, y lo que fué permitido al Dr. Montealegre, no lo es al Dr. Castro!

¿Tal es la buena fé de la oposicion

y tan ciegos son los que se dejan dominar por el interés y las pasiones!

Una de las objeciones de que la prensa oposicionista se sirve, para desacreditar los principios *administrativos* del Señor Lic. Volio, es la resistencia que (segun se asevera) ha opuesto á la abolicion del impuesto de exportacion que pesaba sobre el café. No entraremos aquí en averiguar si es cierto ó no este aserto y tampoco nos ocuparemos de la cuestion de si, en caso afirmativo, el Señor Volio hubiera tenido razon para oponerse á semejante medida, bajo el punto de vista económico y financiero, atendiendo á que la franquicia de aquel impuesto favorece mas al comerciante que al agricultor. Mucho menos pensamos en calificar las providencias que el Congreso Nacional ha adoptado para reponer el impuesto de exportacion, sustituyéndole otros que gravan artículos de consumo y de primera necesidad, puesto que en los actos del Poder Legislativo al Señor Volio no le cabria ninguna responsabilidad, aun cuai do fuesen desacertados.

Todo eso nos parece de un interés secundario, porque aun concedido, como no concedemos, que Don Julian Volio opinaba *en principio* contra la abolicion del derecho sobre la exportacion del café no podria deducirse lo que nuestros adversarios se esfuerzan en deducir, á saber, un error perjudicial á los intereses nacionales en la conducta administrativa que el Sr. Volio ha observado en esta cuestion.

A la verdad, la objecion da á conocer una completa ignorancia del mecanismo gubernativo.

El Señor Volio fué Ministro de Hacienda y como tal se presentó por medio de su Memoria y personalmente á las Cámaras Legislativas.

Las diferentes funciones de un Gobierno están representadas por los Jefes de los respectivos Departamentos. Así se hallan organizados todos los Poderes Ejecutivos en los Estados representativos, sean monárquicos ó republicanos.

Como en la música un solo instrumento no produce la armonia, sino el conjunto y la consonancia de varios, así sucede en la organizacion del Poder Ejecutivo que tambien exige la variedad de los elementos y su concordancia. Aquella la variedad—está representada por la division en distintas carteras, esta la unidad—por la accion del Presidente

La tarea principal del *Ministro de Hacienda* consiste en aumentar y con-

servar los ingresos y en disminuir los egresos, procurando que siempre haya dinero en caja.

Los Ministros de los demas ramos, principalmente de Fomento, de Guerra y de Gobernacion (en grandes paises se segrega ademas del primero la artera de agricultura y comercio) no cuidan sino de la útil inversion. De consiguiente, el Ministro de Hacienda debe empeñarse en que las rentas no se disminuyan, ni sean menos productivas; los otros, en que se gaste lo mas posible en sus departamentos. Este antagonismo se encuentra en todo el mundo.

En los Estados que abundan de elementos políticos, esta division puede llevarse á efecto en todo su rigor. No es así en nuestro pais pequeño en que la necesidad nos obliga á reunir algunas Carteras en una sola mano. Pero aun en este caso se debe procurar que á lo menos no se reunan las Carteras mas incompatibles, como la de Hacienda con la de Fomento y Guerra, porque en ellas hay una continua oposicion natural de intereses.

El Sr. Dr. Castro tuvo presente estos principios fundamentales al organizar las funciones del Poder Ejecutivo y ellos han presidido á sus disposiciones, cuando por medio del Decreto de 9 de Mayo de 1866 borró el abuso que tanto tiempo habia existido entre nosotros, concentrando en una sola persona las Carteras de Hacienda, Guerra y Caminos

Si no nos apartamos de estos principios *elementales* de la ciencia administrativa, debemos confesar que la obligacion principal del Señor Volio, como *Ministro de Hacienda*, fué oponerse á la derogacion de un impuesto ya existente, y eso tanto mas, cuanto que su producto era considerable y causaba en las arcas nacionales un déficit, difícil de llenar en nuestro sistema rentístico; pues, la exportacion del último año por la Garita ascendió á 202,869 quintales y por consiguiente la renta á \$ 101,434.—50 centavos.

Segun lo relacionado el Señor Volio, si se hubiera opuesto á la abolicion de la renta en cuestion, no habria hecho otra cosa que cumplir con su deber *en el puesto que entonces ocupaba*, aun cuando como Ministro de Fomento ó como Presidente hubiese obrado de otra manera. Creemos que sus adversarios, á lo menos los que no sean enteramente ignorantes, están en este punto conformes con nosotros. La Nacion demanda gastos, actividad y progreso, todo lo cual cuesta dinero, y por supuesto debe tambien dar los recursos que al in-



tento se necesitan. Pero á la oposicion que especula sobre los errores y la confusion de las masas, conviene para su agitacion presentar, por absurdo que sea, al Señor Volio como opuesto al alivio de los contribuyentes é inclinado á aumentar sus gravámenes y onerosos impuestos..... para que no sea electo Presidente! Hinc illae lacrimae!

## COMUNICADO.

Señor Redactor de la Gaceta Oficial.

San José, Octubre 14 de 1868.

En el número 30 de la "Estrella de Irazú" he visto inserto un artículo referente á los planos de la Iglesia Parroquial de Cartago.

He sentido no ver la firma del autor al pié del Comunicado, porque faltando este requisito me veo en el caso de no guardarle las consideraciones que talvez se merece. Tengo por principio no contestar nunca á los cargos que como á hombre público se me hagan, bajo el anónimo, porque si el que escribe no tiene valor para firmar sus producciones, prueba es, de que ellas encierran ideas ó conceptos falsos que daría vergüenza decirlos á cara descubierta. Por otra parte, bajo el anónimo pueden escribir ó cubrir los escritos los seres mas despreciables de la sociedad y triste sería la condicion de un empleado público, si se viera en el deber de estar dando satisfaccion á los bruscos ataques de esos seres ó á los de envidiosos ineptos que no son acreedores sino al mas profundo desprecio. Ignoro á cual de esas dos clases pertenezca el autor del Remitido de Cartago y por toda contestacion á su artículo le diré: que muy bien pudiera ser que el Señor Kurtze quien desde que llegó á esta República me hostiliza, sea su coprofesor en varias materias; pero niego que lo sea mio en ninguna, por cuanto no soy Ingeniero civil y arquitecto tan solo por mí dicho. Tengo mis credenciales en buena y debida forma y ademas una medalla de honor por trabajos efectuados que calificó dignos de premio un respetable cuerpo de Ingenieros. A mi calidad de profesor viene tambien en apoyo lo que he hecho en este país: el impulso dado á los trabajos públicos, los artesanos formados y las obras construidas. Sentado esto, el autor del Remitido podrá juzgar si es posible que haya rivalidad entre el Señor Kurtze y yo, y si podrá afectarme en lo mas mínimo la resolucion tomada por la Municipalidad de Cartago, y mucho menos la opinion que sobre el objeto de esa resolucion haya formado el articulista.

Ahora bien; como la cuestion de planos es de alguna importancia para el público y sobre todo para el pueblo de Cartago, que es el llamado á hacer grandes sacrificios para poder llevar adelante la construccion del templo, voy á poner en su conocimiento qual ha sido mi conduccion en esta cuestion, sirviendome para ello

de los documentos oficiales que obran en esta Direccion.

Á fines de Octubre de 1866 el Gobernador de Cartago solicitó de la Direccion General de Obras Públicas se diera principio á los trabajos de la Iglesia Parroquial, conforme á un proyecto levantado por el Señor Kurtze á quien pagó la Municipalidad por ese trabajo cerca de setecientos pesos.

Es evidente que antes de dar principio á una obra de esa magnitud, hay que estudiarla en los planos y hacerse cargo de ellas hasta en sus menores detalles. Con tal motivo pedí el proyecto á Cartago y despues de examinarlo muy detenidamente, en union del ayudante mayor Don José Quirce, lo devolví á la Municipalidad por conducto del Señor Gobernador quien dirijió la nota marcada con el número 84, quedando yo con el convencimiento íntimo de que el Señor Kurtze es un entendido arquitecto como hábil Ingeniero de puentes y calzadas. En contestacion á la nota número 84 recibí la señalada con el número 203. Para satisfacer los deseos de aquella Municipalidad, dí principio á la formacion de un nuevo proyecto que habria quedado concluido en pocos meses, si por mis muchas ocupaciones no hubiese tenido que interrumpir á cada paso el estudio de él y últimamente por el tiempo de mi ausencia del país.

La parte esencial del proyecto, la planta jeneral y planta de los cimientos, estaba terminada cuando recibí la nota apremiante número 259.

Para levantar los dibujos de las fachadas é interior del templo, se hubieran necesitado todavia algunos meses mas, en atencion á que en la oficina de mi cargo solo hay un dibujante que tiene que ocuparse de otros muchos trabajos á la vez. No queriendo, pues, que la Municipalidad demorara por mas tiempo el principio de la obra, levanté un croquis de la fachada y otro del interior con la única mira de dar á la Honorable Corporacion una idea aproximada de lo que habia de ser el todo del proyecto. Creyó que nadie ignora lo que quiere decir un croquis.

Si entre los miembros de la Ilustre Representacion hubiera habido personas competentes para poder juzgar en materia de arquitectura, habria ciertamente omitido los mencionados croquis, porque la base de todo edificio es la planta ó plantas que de él se hayan levantado, y en el caso apremiante en que me puso la Honorable Representacion Provincial, hubiera bastado con esos trabajos y con la indicacion del estilo que intentaba adoptar. Pero como los Señores Municipales no estan en la obligacion de saber cuales son los diferentes estilos que la arquitectura emplea en las construcciones, se levantaron, como he dicho antes, unos dibujos que no tenian otro objeto que el de dar una idea del conjunto. A esto llama el autor del Remitido de Cartago, "hermosas copias." Si son copias, estas al menos prueban que tengo idea de lo bello y lo sé aplicar; y si no lo son, tanto mas á mi favor.

He dicho antes, que la planta de un edificio constituye la parte esencial de él,

y así es en efecto. ¿Que importa que de ese mismo edificio se hagan cuantas elevaciones, cortes y detalles sea posible hacer, si la base sobre que debe descansar todo eso no está conforme con los principios mas elementales de la ciencia y del arte? Este es el caso en el proyecto de Parroquia del Sr. Kurtze, plajo, en la planta, de varias Iglesias góticas que él ha adoptado á un estilo *sui generis*. El muro de fachada principal que mira hácia el O. tiene un espesor en la planta de nueve piés españoles mientras que los laterales solo tienen la mitad. ¿Sera que la fachada principal no es parte integrante de todo el resto del edificio ó ser que el Señor Kurtze ha creído que por ser fachada principal, debe el muro ser tambien principal por su grueso? Que objeto puede tener esa dimension exorbitante? Probablemente el dar á la obra un costo mayor y menos estabilidad á las construcciones, porque no estando en relacion el grueso de este muro con el espesor de los laterales, no solamente hay probabilidades de que el asiento de la construccion en esa parte sea mayor y haga coartar el edificio, como ha sucedido en la Iglesia del Carmen en Heredia, sino que en el caso de un movimiento de tierra esa inmensa mole puede desprenderse de los costados y arruinar los laterales. Si la fachada principal tuviera dos ó mas cuerpos y los laterales solo uno, habria entonces razon para haber dado al muro un grueso mayor; pero no es así. El grueso de los muros nunca es arbitrario; es el resultado de cálculos mas ó menos complicados segun las condiciones en que se encuentran ó que deben de llenar. El mismo defecto se encuentra reproducido en los cuerpos salientes, al N. y S. de la planta, destinados para bautisterio, muerlos y capillas.

Las tres naves de que consta la planta, están cubiertas con bóvedas de arista. Esta bóveda necesita para su estabilidad de cuatro puntos de apoyo. En la absida el Señor Kurtze señala bóvedas cuyos puntos de apoyo son los riñones ó las claves de algunos arcos. De carton y con muy buena cola podria hacerse un edificio como el que presenta el Señor Kurtze, pero jamás con otra clase de materiales.

Para que nada falte en el proyecto, se encuentran en la parte posterior de la planta otros dos cuerpos avanzados de forma octogonal, uno de los cuales está destinado para Capilla del Sagrario. Por no haber podido el Señor Kurtze hacerlos formar cuerpo con el resto de la construccion, los ha dejado arimados á la culata de la Iglesia sin que presenten garantia ninguna de estabilidad. Basta fijarse en el perímetro exterior de la planta para convencerse de lo que llevo dicho.

En los cimientos no hay amarres, no hay union. De manera que aun suponiendo posible la construccion de las bóvedas tal como están proyectadas, no habiendo continuidad en el cimiento, el peso de la misma bóveda formaria asientos desiguales que darian por resultado su completa destruccion el dia que se quitaran las simbras ó formaleas. Defectos son estos mas que suficientes para con-

vencerse de que el Señor Kurtze sobre arquitectura no posee ni los conocimientos de un escolar del primer año.

De que sirven, pues, los muchos cortes y fachadas que acompañan la planta si esta no es realizable? Y que son esas fachadas y cortes sino la degradación del arte? En donde están las proporciones a que debe sujetarse el arquitecto para dar lijereza a la construcción, hermosura y solidez? en donde la armonía entre el conjunto y las partes? Todo así es pesado, todo es arbitrario.

Pero para que en ningún caso se creyera que por espíritu de oposición había dicho, como Director de las Obras Nacionales, que el proyecto del Señor Kurtze no estaba con arreglo al arte, indiqué a la Ilustre Representación Provincial al presentarle personalmente mi proyecto, que escogiera a su placer entre los planos del Señor Kurtze y los que tenía el honor de exhibirle; pero que en caso de adoptar los del primero, *hiciera venir del exterior un maestro de obras "muy inteligente" para que en la ejecución corrigiera los defectos de los planos.*

La Ilustre Representación Provincial, para obrar con acierto, citó a varios de los vecinos mas notables de Cartago, y en cabildo abierto, decidieron estos, casi por unanimidad de votos, aprobar para la ejecución el proyecto del Señor Kurtze. No conforme con esto la Ilustre Representación Provincial y deseando salvar todavía mas su responsabilidad, remitió al Ingeniero Don Mariano Montealegre los trabajos del Señor Kurtze y los míos para que informara. El Señor Montealegre dió el informe letra A. en vista del cual la Municipalidad resolvió adoptar definitivamente los trabajos del Señor Kurtze. Elia ha salvado su responsabilidad, quedando por únicos responsables los vecinos que fallaron en una cuestión estraña a sus conocimientos, y el Señor Montealegre que se ha equivocado.

A su vez yo tambien debía salvar la mia y así lo comuniqué a la Ilustre Representación Provincial en mi mencionada nota número 84, y posteriormente en la número 107, contestación a la número 316 del Señor Gobernador.

De lo relacionado puede inferirse si habrá habido por parte mia la menor intención de herir la susceptibilidad del Señor Kurtze; habiendome siempre abstenido de manifestar los defectos que ahora señalo, obligado como me veo a responder a inmerecidos cargos que tantos y tan fundados motivos tengo para creer que es él quien los ha sugerido.

Soy de U. Señor Redactor atento S. S.

*A. M. Velazquez.*

#### COMPROBANTES.

N. 84. = Señor Gobernador de Cartago.

San José, Noviembre 6 de 1866.

Examinado detenida y escrupulosamente el plano levantado para la Parroquia de esa Ciudad, encuentro que él no está con arreglo al arte, por lo que no se puede proyectar ninguna reforma sino es haciéndolo nuevamente; mas si se quiere llevar a efecto tal como dicho plano está,

entonces esta Dirección salva en un todo su responsabilidad.

Soy de U. etc.

*(F.) A. M. Velazquez.*

N. 203 = Noviembre 22 de 1866.

Señor Director General de Obras Públicas.

El Señor Presidente Municipal, en nota de 20 de los corrientes, me dice lo que copio:—

“La I. R. Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer tomó en consideración la nota oficial de U. de 8 de los corrientes, número 192, transcritiva de otra del Señor Director General de Obras Públicas, en que manifiesta, que habiendo examinado detenida y escrupulosamente el plano levantado para la Parroquia de esta Ciudad, encuentra que él no está con arreglo al arte, ni admite reforma alguna. Después de una larga discusión, la Municipalidad por unanimidad de votos acordó: solicitar del Señor Director General de Obras Públicas por el honoroso conducto de U. un nuevo plano de la Parroquia que satisfaga las necesidades de esta Ciudad, teniendo en consideración que a mas del entusiasmo religioso de sus habitantes, se cuenta con materiales en abundancia y sumamente baratos, para construir un edificio que no sea inferior a los que de esta clase, ostentan las otras Ciudades de la República; y que aprobado que sea por el Supremo Gobierno el nuevo plano, se sirva remitirlo a esta Corporación.”

Y la trascibo a U. para su inteligencia y fines consiguientes.

De U. etc.

*(F.) Pedro Garcia.*

N. 259. = Agosto 8 de 1868.

Señor Director General de Obras Públicas.

La I. R. Provincial en su última reunión acordó lo siguiente.

“Art. 16. En atención a que el vecindario anhela se dé principio a la reedificación de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad; y que es de mucha necesidad quitar las ruinas de la antigua Iglesia, que dan un aspecto triste a la plaza principal; y por último a que a la fecha, no obstante las muchas ocupaciones del Sr. Director General de Obras Públicas debe estar muy adelantado el plano que está levantando para construir de nuevo el edificio mencionado, se acordó suplicar al Sr. Director, por conducto del Sr. Gobernador de la Provincia, se sirva concluir dicho plano dentro de un mes, y de que en caso de que por cualquier motivo no le sea posible terminarlo en este tiempo, se sirva manifestarlo para dictar la providencia que sea conveniente.”

Al comunicar a U. el presente acuerdo para los efectos a que se contrae, cábeme el gusto de firmarme de U. muy atento servidor.

*(F.) José M. Oreamuno.*

N. 316. = Setiembre 25 de 1868.

Señor Director General de Obras Públicas.

blicas.

La I. R. de esta Provincia en su última reunión acordó al artículo 14 lo siguiente.

“Considerando: que hace muchos años que la Municipalidad de esta Provincia mandó levantar a Don Francisco Kurtze un plano para la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, el cual fué aprobado por el Supremo Gobierno: que deseosa de que se diera principio a la reedificación de dicha Iglesia acordó há dos años pedir al Señor Director General de Obras Públicas se sirviera dar la línea: que con tal objeto le fué entregado para su examen el plano del Señor Kurtze y lo devolvió manifestando no estar arreglado al arte: que por esta causa se abstuvo la Corporación de dictar otra providencia acerca del plano del Sr. Kurtze y pidió a dicho Señor Director otro que estuviera arreglado al arte y fuera aceptable a las circunstancias locales: que al entregar el Señor Velazquez a la Municipalidad los planos de los cimientos del edificio y dos croquis de la fachada, manifestó que la Corporación podía escoger entre el suyo y el del Sr. Kurtze, pues era materia de gusto; y que al decir que el de este no estaba arreglado al arte, no quiso expresar que el edificio pudiera caer por defecto en su construcción, sino que no representaba bien el plano el objeto a que se destina, lo cual constituye un defecto de arte; que era así que él se había referido: que al optar la indicación del Señor Director General de Obras Públicas y tratándose de gastos la Municipalidad acordó oír a los vecinos notables de esta Ciudad los que casi por unanimidad de votos se decidieron por el plano del Señor Kurtze: que la Corporación para proceder con mas acierto solicitó el dictamen del Ingeniero Don Mariano Montealegre, quien en su informe de 15 del presente está de acuerdo en que el plano del Señor Kurtze no tiene defectos de arte, está calculado segun las circunstancias locales y ademas es factible el edificio con los artesanos del país, mientras que respecto al del Sr. Velazquez no pudo formar idea exacta ó aproximada con los datos que esté ha suministrado, sobre su arquitectura, solidez y costo. Por todo lo expuesto, se acuerda: adóptase definitivamente para la reedificación de la Iglesia Parroquial el plano que levantó el Ingeniero Don Francisco Kurtze, y solicítase del Señor Director General de Obras Públicas por conducto del Señor Gobernador de la Provincia, se sirva dar la línea para principiar la reedificación del mencionado edificio.”

Al comunicar etc. etc.

*(F.) José M. Oreamuno.*

**(Véase el Alcance.)**

Director y Redactor responsable.  
**DR. FERNANDO ESTREBER.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.



# ALCANCE A LA GACETA N. 33.

## COMUNICADO.

(Continúa)

N. 107.—Sr. Gobernador de la Provincia de Cartago.

San José, Octubre 1 de 1868.

Por el artículo 14 que me trascibe U. en su apreciable nota número 316 quedo impuesto de la resolución definitiva que la I. R. de esa Provincia acordó en su última reunión respecto á planos para la reconstrucción de la Iglesia Parroquial.

Respetando debidamente la opinión de los vecinos notables de esa Ciudad que opinaron casi por unanimidad de votos por el proyecto del Señor Kurtze, y respetando igualmente la opinión emitida por el Ingeniero Don Mariano Montealegre, la Dirección de Obras Públicas saiva su responsabilidad y ratifica en todas sus partes la nota dirigida á esa Gobernación con fecha 6 de Noviembre de 1866 y marcada con el número 84. El Señor Montealegre en unión de los vecinos notables quedan únicos responsables de la obra.

En el mencionado artículo 14 que me trascibe U. encuentro un párrafo que á la letra dice: "que al entregar el Señor Velazquez á la Municipalidad los planos de los cimientos del edificio y dos croquis de la fachada, manifestó que la Corporación podía escoger entre el suyo y el del Señor Kurtze, pues era materia de gusto; y que al decir que el de este no estaba arreglado al arte, no quiso expresar que el edificio pudiera caer por defecto en su construcción, sino que no representaba bien el plano el objeto á que se destinó, lo cual constituye un defecto de arte; que era al que él se había referido:

Protesto contra ese párrafo por no ser exacto.

A la I. R. P. he dicho al entregar el nuevo proyecto: que no habiendo entre las personas que componen ese Cuerpo ningún inteligente en materia de arquitectura y construcción, difícil sería á I. C. fallar con acierto sobre cual de los planos convendría mejor y cual de ellos llenaría satisfactoriamente las condiciones de solidez, hermosura y menos costo: que no marcaba los muchos defectos de arte en que abunda el proyecto del Señor Kurtze por que era inútil señalarlos á quienes no podían entenderlos sino era previo un curso de construcción: que no teniendo yo interés ninguno en que se adoptara mi plano de preferencia al del Señor Kurtze, la I. R. eligiera el que mas le agradara, guiándose por su gusto en aquello que les era fácil poder juzgar. Uno de los proyectos tiene el aspecto de fortaleza y el otro lo tiene de Iglesia pero que eso al fin era materia de gusto; que en caso de que adaptaran el del Señor Kurtze hicieran venir del exterior un maestro de obras

muy inteligente para que se hiciera cargo del trabajo y corrigiera en la construcción los defectos de los planos.

Esto es lo que he dicho y de ello no se infiere como lo ha creído la I. R. P. que los trabajos que hace dos años juzgué malos, hoy me parezcan buenos, ni mucho menos el que la Dirección de Obras Públicas deba cargar con la responsabilidad de la obra.

Sírvase U. entregar al portador de la presente los planos que pertenecen á esta Dirección.

Con toda consideración etc.

(F.) A. M. Velazquez.

A Sr. Don José M. Orcamuno.

San José, Setiembre 15 de 1868.

Muy Señor mío.

A mediados de la semana pasada recibí la nota número 298 que U. me dirigió con fecha 9 del corriente, informándome que la I. R. P. de Cartago había acordado pasarme los planos levantados para la Iglesia Parroquial de esa Ciudad, por los Señores Velazquez y Kurtze para que los examinara y diera mi opinión sobre cual de ellos esté mas en armonía con el gusto dominante y sea mas factible, consultando los recursos de esa ciudad.

Después de un examen muy prolijo de dichos planos, creo cumplir el encargo con que me ha honrado esa I. R. P. haciendo las siguientes observaciones:

1. Del Señor Velazquez que hay solamente un plano de los cimientos, uno de la planta y croquis aproximativo de la fachada ó interior de la Iglesia.

Con tales datos no es posible formar una idea exacta ó aproximada para dar una opinión sobre la arquitectura, solidez y costo del edificio.

2. Del Señor Kurtze hay una planta de todo el edificio; planta y prospecto al Oeste, perfil y prospecto al Sur, y perfil y prospecto al Este.

2. Estos planos son suficientemente detallados para que pueda decir que en mi opinión la arquitectura del edificio propuesto por el Señor Kurtze, es sencilla y al alcance de nuestros operarios, y que la solidez del mismo es muy suficiente.

La portada (prospecto al Oeste) no tiene la altura que demandan las reglas de arquitectura, defecto que tendrá todo edificio que se construya en un país donde hay temblores y el arquitecto tenga presente esta circunstancia.

El costo de la Iglesia será muy considerable si se construye según los planos y con las reglas del arte.

Aprovecho esta oportunidad para firmarme de U. atento s. s.

(F.) Mariano Montealegre.

## A ULTIMA HORA.

### EL VAPOR "PARKERSBURGH."

Desde el día 19 ó 20 se aguardaba la correspondencia del vapor "Parkersburgh," y vista su dilación, se temía ya que el buque hubiese sufrido algún accidente. Estos temores se van realizando por desgracia; pues según lo comunica oficialmente a esta Administración general de correos el Administrador de la Unión, el "Parkersburgh" baró en punta de Caracoles, como á una milla de distancia del Puerto de Amapiá, el 15, á las ocho de la noche. La tripulación y los pasajeros se salvaron, con la mayor parte de sus equipajes. Se agrega que el buque estaba enteramente perdido y averiada toda la carga, que se dice era considerable. Los pasajeros, entre los cuales se encuentran dos sacerdotes y tres hermanas de la caridad, comenzaban á llegar á la Unión, cuyas autoridades locales tomaban las disposiciones convenientes para auxiliarlos. El Administrador de correos envió por la correspondencia dirigida al Salvador y á Guatemala y le fué remitida. Se anuncia el envío de la de aquí; pero aun no ha llegado. Es una fortuna que en esa desgracia no hayan sufrido personalmente ni los pasajeros ni la tripulación del vapor.

(De "La Semana")

### FUEGO A LA CALUMNIA.

Señor Canónigo Dr. D. Domingo Rivas.

San José, Octubre 7 de 1868.

Señor mío.

Tenga la bondad de responderme al pie de esta, si cuando le presenté la exposición aceptando la candidatura del Señor Lic. Don Julian Vicio para que la firmara, USA libre y espontáneamente y con toda su voluntad dió su firma sin intervenir para esto en lo mas mínimo el Ilmo. Señor Obispo. Si la firma la dió USA aun sin conocimiento de dicho Señor Obispo y solo se halló presente el Señor Cura de Santo Domingo D. Benito Saenz, quien no quiso firmar, manifestando que lo haría cuando se la presentasen en su Curato.

Igualmente: si le consta que dicho Señor Obispo en ningún caso ha ejercido fuerza, empeño, ó coacción á fin de que los Señores Canónigos que componen el Venerable Cabildo Eclesiástico de esta Diócesis firmaran, quienes lo hicieron sin que lo supiese el Señor Obispo.

Dígnese contestarme y al mismo tiempo aceptar el oferta con que me firmo su atento seguro servidor y compañero.

Señor Presbítero D. *Francisco Calvo*.

En contestación á la de USA, digo: que es cierto su contenido; pues no solamente no me consta que haya instado, y menos forzado el Illmo. y Reverendísimo Señor Obispo á persona alguna para que firmase dicha exposicion, sinó que estoy convencido de que no lo ha hecho, ni lo hará. Soy de U. atento servidor y compañero.

*Domíngio Rivas.*

San José, fecha ut supra.

## MISCELANEA.

**Colegio militar.**—Han venido ya á esta Capital algunos de los jóvenes pedidos á los Departamentos y destinados al Colegio militar, á los cuales se les está proveyendo de uniformes con arreglo al Reglamento. En los dias que faltan del presente mes, llegarán los otros y á principios del entrante quedará inaugurado el establecimiento. Este nuevo plantel de instruccion, que debe producir en el futuro buenos defensores de la patria, es acogido con señalado entusiasmo por todos aquellos que desean ver al Salvador próspero y feliz, y que estiman en algo la independencia y seguridad de nuestro país. Cada dia un paso mas en la via del progreso es lo que anhelamos; y cada dia vemos realizado este pensamiento.

(De "El Constitucional" del Salvador)

**Los cables submarinos.**—Con motivo de la concesion del cable entre Brest y Nueva-York el *Moniteur des intérêts matériels* publica una relacion de los diversos enlaces á través de los mares que cuentan hoy las naciones.

Inglaterra está enlazada con Irlanda por cuatro líneas submarinas. Las dos primeras parten de Stanraer, aldea escocesa á 30 kilómetros de Wigton, en la bahía de Loch Ryan, para terminar una en Carrich-Fergus, en Irlanda, sobre la bahía de este nombre, en el condado de Autrim; la otra termina en Belfast, la gran ciudad manufacturera de Ulster; la tercera linea va desde la pequeña ciudad de Holy-Head en el país de Gales, á Dublin; la cuarta de Haverford Vest, ciudad del condado de Pembroke, en el Vest-Cieddan, á Wexford, capital del condado de este nombre en Irlanda.

En el mar de Irlanda la isla de Man está enlazada con Whitehaven.

En el Océano las islas anglo-normandas de Jersey, Guernesey y Aurini están enlazadas por dos cables.

En el mar del Norte, el pequeño puerto de Cromer, cerca de Norwich, es cabeza de línea para dos cables: el de Schleswig y el de Emden, en Hannover, en el Golfo de DoHar.

Dos cables enlazan á Inglaterra con Holanda y terminan en Harlem, partiendo el uno de Lowestoft y el otro de Yoxford.

Inglaterra se comunica con Dinamarca por otra línea, y con la Bélgica por el cable de Ostende á Douvres.

Dinamarca, por su parte, se enlaza con las islas de Leeland y de Fionia al Continente.

La Suecia comunica con la Prusia por un cable que parte de Trelleborg por los puntos de Malmöhus y Cristianstad, antigua provincia de Scania, para terminar en las cercanías de Stralsund, en Pomerania.

En el Mediterráneo un cable enlaza las Baleares con España, de Barcelona á las islas de Mallorca, Menorca (Mahon) é Ibiza.

El cable de Piombino enlaza la isla de Elba con Italia.

El cable de Sicilia se ha prolongado hasta Malta, Tripoli, Beughazy y Alejandria.

Se prepara la Union entre el Oriente y el

Occidente por medio de la gran via de las Indias y de la China.

Dos cables unen á Europa con Asia por el Bósforo y los Dardanelos.

Francia se comunica por el Océano con Inglaterra por tres cables, de Boulogne á Folkestone, de Calais á Douvres, y de Dieppe á Newhaven; y en Bretaña existe otro pequeño cable que enlaza á Coutances con la isla de Jersey.

En el Mediterráneo Francia no ha llegado aun á enlazarse con la Argelia; pero el nuevo cable, que va á partir de Niza para atravesar la Córcega y terminar en La Calle se instalará dentro de breve tiempo.

## REPRODUCCIONES.

### ESPAÑA.

Londres, 20 de Setiembre.  
media noche.

Las siguientes importantes noticias se han recibido de Madrid:

El primer Ministro Gonzalez Bravo, Mañal y Belda, miembros del Gabinete, han renunciado. El Marques de la Habana ha sido encargado de formar un nuevo Ministerio.

La reina está al volver á Madrid. En esta ciudad ha sido proclamada la ley marcial.

Paris, 20 de Setiembre.

Se dice que ha estallado una insurreccion en Andalucía, y que un movimiento revolucionario contra la reina ha comenzado ya en toda España. Se dice que el Jeneral Prim está á la cabeza de la insurreccion, junto con los otros jenerales que fueron desterrados recientemente.

Se asegura por algunos, que los revolucionarios marchaban contra Madrid.

Paris, 21 de Setiembre.

Se asegura que el movimiento revolucionario de España no es obra de los liberales solamente, sinó que está apoyado por todos los partidos. Se asegura igualmente que la revolucion ha fracasado en algunos lugares por falta de jefes.

Se desmiente el rumor de que la reina abdicaria.

El "Moniteur" despues de dar las noticias de España, dice: "La union de algunas tripulaciones de la armada al movimiento revolucionario, da gravedad á las noticias; pero las recibidas hasta ahora son imperfectas. Sin embargo, es cierto que el Ministro Gonzalez Bravo hizo dimision, y que el Jeneral Concha está encargado de formar otro gabinete. A las últimas fechas la capital permanecia tranquila." El mismo periódico añade: "Este acontecimiento impedirá á la reina de España ver otra vez al Emperador, pues ella salió de San Sebastian el Sábado (19) con direccion á Madrid."

Londres, Setiembre 21.

A media noche.

Las siguientes noticias se han recibido de España:

La dimision del Ministro Gonzalez Bravo ha sido aceptada. Ha habido una entrevista entre los oficiales realistas y algunos acandillados revolucionarios. No se sabe el resultado.

Un cuerpo de rebeldes, fuerte de 14,000 hombres, se encontraba en las cercanías de Valladolid, par interceptar el paso de la reina é impedirle seguir á Madrid.

Toda la Andalucía está en poder de los revolucionarios. Se ruje que los revolucionarios obran sosteniendo los intereses del duque de Montpensier. Hay gran excitacion en la ciudad de Madrid.

Londres, Setiembre 21.  
A media noche.

Se han recibido los siguientes pormenores adicionales acerca de la insurreccion en España. El Jeneral Concha se halla á la cabeza de las tropas de la reina.

Gonzalez Bravo, presidente del consejo de ministros, que presentó su dimision, ha huido.

La reina Isabel se halla en San Sebastian. El camino entre dicho punto y Madrid está infestado de revolucionarios, hasta el estremo de impedir por ahora el viaje de la reina.

Se ha proclamado el estado de sitio en toda España.

Londres, Setiembre 22.

Los pueblos de las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Murcia, Albacete, Huesca, Zaragoza y Teruel se han pronunciado por la revolucion. Los rebeldes están muy fuertes en las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida y Girona. Se dice que los gritos de los revolucionarios son:—"La soberanía del pueblo" y "apelacion á la nacion"

Londres, 22 de Setiembre.

Al medio dia.

Los alambres del telégrafo en España han sido cortados en todas direcciones. Las noticias que se reciben son inciertas y contradictorias.

Los jenerales Prim y Caballero de Rodas se dirijen á la capital, la cabeza de las fuerzas de los insurjentes.

Londres, Setiembre 22.—noche.

Se dice que la escuadra española que está frente á Cádiz ha abierto los fuegos sobre la ciudad, donde segun las últimas noticias, tanto las tropas como el pueblo, permanecian fieles á la reina.

Las noticias recibidas últimamente indican que la revolucion progresa.

Cádiz fué ocupada por los rebeldes el 20 del presente.

Todo el país desde Málaga hasta Cartajena está en armas. Se confirman las noticias anteriores sobre la insurreccion de la Galicia.

Los revolucionarios han formado un gobierno provisorio nacional en Sevilla ciudad que es el cuartel jeneral de la insurreccion.

Se dice que el Jeneral Espartero sostiene el movimiento.

Paris, Setiembre 22.

La "Patria" de ayer tarde publicó las siguientes noticias, suministradas por el embajador de España en esta corte.

Madrid se halla tranquilo, aunque el pueblo está muy ajitado. Las tropas permanecen fieles.

Lo mismo sucede en Cádiz con las tropas y el paisanaje; pero la guarnicion ha sido reforzada, como medida precantoria. Todas las demas poblaciones del país se hallan tranquilas.

Dice el "Monitor," que el hermano del Jeneral Concha ha recibido orden de mandar en Cataluña, Aragón y Valencia, y el Jeneral Novales en Andalucía.

Aquí se han recibido despachos oficiales de España.

Admiten que la insurreccion haya estallado en Madrid y Sevilla; pero niegan su existencia en Murcia y Galicia.

Lisboa, Setiembre 22.

El duque de Montpensier se prepara á regresar á España.

Viena, Setiembre 22.

Un despacho de Madrid publicado en los periódicos de aquí, dice que los insurjentes piden á la reina Isabel que abdicque en favor de



su hijo, y que se renunan las cortes para arreglar los asuntos del país.

Don José Concha, actual presidente del consejo de ministros, ha pasado una circular á los representantes de España en el extranjero, asegurandoles que la rebelion será sofocada.

Una flota francesa seguirá pronto á España á proteger á los súbditos franceses y sus propiedades.

La Francia permanecerá enteramente neutral en los asuntos de España.

Se dice que los caudillos de la revolucion no han resuelto aun que forma de gobierno darán al país.

Paris, 23 de Setiembre.

La ciudad de Madrid está tranquila. Estrada ha sido nombrado ministro de marina. Las noticias de las provincias son contradictorias. La reina intentó volver á la capital: pero estando los caminos en poder de los enemigos, se vió precisada á volver á San Sebastian, donde todavía permanece.

Los rebeldes proclaman por todas partes á Espartero como presidente. El ex-ministro Gonzalez Bravo y sus colegas habian llegado á Francia.

Londres, 23 de Setiembre.

El "Times" de esta mañana contiene una carta de Paris, con las siguientes noticias de la insurreccion de España: "El jeneral Prim salió de Paris y en Cadiz se reunió con los jenerales recientemente desterrados. El capitán Malcampo, de la blindada "Zaragoza," hizo rendir las tropas que guarnecian á Cádiz. Habiéndose pronunciado la ciudad á favor de la revolucion, cada jeneral salió á ocupar su puesto prefijado en el plan de la insurreccion.

Londres setiembre 23.  
por la noche.

La ciudad fortificada de Santona, en la provincia de Santander, se ha pronunciado por los revolucionarios. Han sido cortadas las líneas telegráficas del sudeste de España, y los ferrocarriles destruidos. La excitacion de Madrid aumentaba.

Los despachos acabados de recibir aseguran que los insurjentes han dado una proclama, en la que dicen que despues de su triunfo, el curso del gobierno del país se decidirá por el sufragio universal.

Se dice que los insurjentes han atacado á Madrid, que está defendida por barricadas; pero no se han recibido pormenores.

La ciudad de Zaragoza se prepara activamente para su defensa.

9 de la noche.

La siguiente noticia de Madrid es oficial: El jeneral Novaliches, del ejército real, á la cabeza de una gran fuerza, ha seguido para Andalucía. Tambien se han enviado tropas á Santander.

[De la Oficina Mercantil de Panamá.]

## AVISOS.

### INVITACION.

La Junta de Caridad ha acordado: se celebre la festividad del Glorioso San Rafael Arcángel Patron del Lazareto, en la Capilla de aquel Hospicio, y para solemnizarla acordó igualmente: que se invite á las personas de la Hermandad de Caridad, que puedan asistir, á fin de que se sirvan acompañar á la Junta de Gobierno en la funcion y visita de los enfermos el 25 del corriente mes, á cuyo fin, como punto de reunion, se señalan las siete de la mañana en el Hospital.

Secretaria de la Junta de Caridad.—San Jose, Octubre 15 de 1868.

J. B. HERRERA.

## AL COMERCIO.

Habiendo concluido su liquidacion la casa de comercio *Itasa, Carranza y Ca* por mútuo convenio de los socios, se avisa: que tanto las deudas activas como las pasivas pertenecientes á dicha casa, serán arregladas por el que suscribe.

Pantarenas, Octubre 12 de 1868.

Mariano Carranza.

3. v.—1.

## AL COMERCIO.

El vapor "Guatemala" llegó ayer procedente de Panamá con averías en su casco y cargamento, á consecuencia de fuertes borrascas sufridas durante la navegacion.

El capitán ha puesto á salvo su responsabilidad y la del buque formalizando en tiempo la debida protesta.—Lo que pongo en conocimiento de los consignatarios de la carga destinada á esta República para lo que pueda convenirles.

Agencia de los vapores de la compañía del ferrocarril de Panamá.—Pantarenas, 14 de Octubre de 1868.

Adolfo Knöhr.

3. v.—1.

## FIN DE AÑO ESCOLAR.

Se avisa á las escuelas de la República que en la Librería del Album, se venden cuadernos de escritura propios para los exámenes. Cada uno consta de 6 planas tamaño de 15x30 centímetros, en papel blanco fuerte, con una hermosa cubierta de color. Las planas están todas a tornadas en contorno con viñetas de variados colores. El infimo precio de cada cuaderno es de 15 centavos.

Papel con cubiertas, blanco y de colores, pequeño de fantasia, para convites de exámenes; a varios precios segun clase.

3. v.—1.

## MAIZENA,

preparada de maiz, alimento nutritivo para niños é inválidos, á 4 reales el paquete de una libra en el almacen de

Joy & von Schroeter.

3. v.—1.

## GRAN SURTIDO DE CONFITES.

En la Botica del Aguila, hay de venta por mayor y al menudeo, confites de veinte diferentes clases y de gusto y apariencia delicadísima.

San José, Setiembre 10 de 1868.

Pedro Iglesias.

3. v.—3.

## AVISO.



El que suscribe, teniendo en mucha abundancia varias clases de pasto, ofrece al respetable público cuidar con el mejor esmero de hoy en adelante las bestias que se sirvan mandar á mi establecimiento por el valor de un escudo á la semana, tambien se venden verduras de varias clases, flores y leche.

San José, Setiembre 1868.

V. H. GOLCHER.

3. v.—3.

## TRASLACION.

El almacen que habia de los Señores J. Echeverría y C<sup>o</sup> en la Calle de la Pólvora, inmediato á la Botica conocida por del Dr. Echeverría, se ha pasado á la casa de la Señora Doña María Manuela Mayorga, esquina Sud Oeste de la plaza principal, en seguida del establecimiento del Señor Simon Tapia.

San José, Setiembre 2 de 1868.

3. v.—3.

## HARINA DE CALIFORNIA,

la mas fresca que hay en el país; se vende por mayor y al menudeo en casa del Señor Dr. José Ventura Espinach.

### LICORES FINOS,

Cofiac de varias clases, Ginebra de la Campana, mistelas, vinos. Se venden por mayor á precios muy baratos en casa del Señor Dr. José V. Espinach.

6. v.—3.

## ILUSTRACION AMERICANA

DE FRANK LESLIE

PERIÓDICO SEMANAL

DE AMOR, POESIAS Y MODAS DEDICADO

AL SEJLO SEXO

DE LA

AMERICA LATINA.

Cada número contiene Dos Novelas completas, el Tocador de las Damas, Las Últimas Modas y una gran cantidad de Poesias Selectas y Amatorias.

La Coleccion mensual consta de cuatro números con Figurin Iluminado.

Las personas que estuvieron abonadas á este interesante periódico y deséen continuar se servirán entenderse con el que suscribe, que puede asegurar al público.

en jeneral, segun las instrucciones recibidas, que el periódico llegará aquí con la mayor regularidad y que tambien vendrán los números que faltan para completar los tomos existentes siempre que así lo pidan los interesados.

M. ARRIAZA.

Frente al cuartel de Artillería, casa del Señor Don José Esquivel, por la mañana hasta las 9 y por la tarde desde 1 s 4 en adelante.

3.—3.



El infraescrito ofrece sus servicios, con la mayor puntualidad, en su profesion de relojero. Está establecido en su casa de habitacion al Norte del Palacio Episcopal.

J. I. Valverde.

3. v.—3.

## QUESOS A LA SUIZA

á razon de treinta centavos la libra en el almacen de

Joy & von Schroeter.

3. v.—2.

## COMPANIA GENERAL Transatlantica Francesa.

Desde el 30 de Octubre corriente en adelante, el Vapor "Tampico" saldrá de San Tomas, el 30 de cada mes, despues de la llegada en dicho puerto, del Vapor de la linea de San Nazario, á Vera-Cruz, (Méjico) y haciendo las escalas de San Juan, Porto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica,) llegará á Colon el 8 ó el 9 de cada mes.

El "Tampico" saldrá de Colon el 12 ó el 13, haciendo las mismas escalas y llegará á San Tomas el 22, en correspondencia con el Vapor regresando de Vera-Cruz, el cual llegará á Francia el 7 ó el 8.

La Compañía general transatlántica espera que el comercio de Costa-Rica apreciará esta nueva via de comunicacion con Europa, la cual evitará á los productos una larga demora en el Istmo, en el caso que los vapores de Centro America no llegasen á tiempo para corresponder con el Vapor Frances que sale de Colon para San Nazario el primero de cada mes.

San José, 6 de Octubre de 1868.

H. Tournon y Ca  
Agentes.

3.v-2.

### AVISO.

Siendo imposible la realizacion de las Loterías anunciadas desde el mes de Noviembre próximo pasado, suplico á los tenedores de billetes, se sirvan concurrir á las respectivas Ajenas á las cuales hayan comprado, para recibir el valor de los referidos billetes.

San José, 19 Setiembre 1868.

GUILLERMO NANNE.  
El Ajente Jeneral.

3. v.-3.

## AL COMERCIO.

Desde esta fecha en adelante, con las formalidades de ley y bajo la razon social de Valverde & Hermano, hemos establecido en esta Ciudad una sociedad mercantil.

San José, Agosto 28 de 1868.

Ezequiel Valverde.  
R. Nereo Valverde.

3. v.-3.

## A VISO.

Se vende un potrero de cuarenta y nueve manzanas, incluso en otro de noventa manzanas, con orillas de mont, cercado de piñuela y en parte dividido con mojonos de madera viva.—Comprende aquel potrero tres manzanas de caña de azúcar. Está situado en el barrio de la Concepcion, de esta jurisdiccion. Para precio, plazo y demás condiciones, véase quien quiera comprar, con el dueño.

Grecia, Setiembre 14 de 1868.

ESPIRITU SANTO BARRIENTO.

3. v.-3.

## VENDO.

Una casa cómoda y decente que poseo al Norte de esta Ciudad, esquina opuesta á la de la casa de Don Pablo Quiroz: es propia para una regular familia.

San José, Setiembre 2 de 1868.

R. Castro Araya.

3. v. 3.

## POR MAYOR Y AL MENUDO.

Se venden en el Establecimiento

to del que suscribe, los articulos siguientes:

Cacao Guayaquil (de arriba) venido directamente por el último vapor.

Cacao de Nicaragua.

Pasas.

Cominos muy frescos.

Puros Salvadoreños.

Jabon en cajas.

Betun.

San José, Setiembre 28 de 1868

D. Matthey.

3. v.-3.

La Lotería de la finca del Presbítero Don Antonio del C. Zamora no se ha suspendido, se fija al contrario para su realizacion el día último de Diciembre del corriente año.

Suplico á los poseedores de Billetes de la Lotería del Hotel de San José, y de las fincas de los Señores Guardia en Alajuela, ocurran cuanto antes, á los respectivos Ajenas, á quienes hayan comprado, para intercambiar correspondiente.

San José, Setiembre 25 de 1868.

GUILLERMO NANNE.

3. v.-3.

## UNA GRATIFICACION!!

se dará á la persona que presente á la botica del Señor Doctor Don José Ventura Espinach en la plaza principal, una mula pequeña, blanca de dos pelos [tordilla] herrada y de buenos andares, perteneciente al Señor Doctor Don Joaquin Romero. Dicha mula ha salido hace como tres semanas de un potrero del Señor Espinach, sito en las inmediaciones de Cartago.

San José, Setiembre 30 de 1868.

6. v. 2.

## LIBRERIA FRANCESA-ESPAÑOLA DE LA PLAZA.

El infrascripto, por recomendacion de Don Pedro Boissard tiene el gusto de avisar á sus parroquianos y al público que ultimamente ha recibido para expender á precios módicos, lo siguiente:

### EL LENGUAJE DE LAS FLORES.

Este cuaderno está precedido de un prefacio y versos; contiene el significado de las flores y se vende á

Almacen de niños	2	50
Amigo (el) de los niños	2	50
Catecismo de perseverancia ó exposicion histórica, dogmática, moral, litúrgica, apologética, filológica y social de la religion por el abate Gaume 4 tomos	12.75.	
Curso completo de geografia universal antigua y moderna por B. Hamante 1 tomo grande con 12 mapas	4	25
Diccionario de medicina, cirugía, farmacia, medicina legal, física, química, botánica, mineralogía, zoología y veterinaria 2 tomos	10.	
Historia universal antigua y moderna por Cantú 10 tomos	12.75.	
Historia de la religion que se debe leer desde la infancia hasta la vejez por Mazo 4 tomos	4	50
Jamain Nuevo tratado de anatomia descriptiva y de preparaciones anatómicas 1 tomo en 4 <sup>o</sup>	8	50
Don Quijote de la mancha por Cervantes 1 tomo en 4 <sup>o</sup>	4	
Leciones morales en letra manuscrita para ejercitar á los jóvenes en esta clase de lectura	60.	
Leciones instructivas sobre historia sagrada, profana y geográfica por Triarte	2	
Manual de filosofía por Anad. o Jacques		

etc. edicion pequeña á \$2. y edicion mas grande	3	
Muestras de letras inglesas, francesa italiana, gótica etc. reducidas en un solo cuadrado	50.	
Mil y una noches (las). Cuentos árabes	5	25.
Novenario selecto ó coleccion de novenas 2 tomos con 25 novenas cada uno	2	50
Tratado de las obligaciones del hombre para uso de las escuelas y colegio por Eco'quiz.	25.	
Vinola. Tratado de los cinco órdenes de arquitectura presentada en 72 láminas	5	
Voz de la naturaleza Coleccion de anécdotas, historias y novelas tan agradables como útiles	1	75.
Virginia ó la doncella cristiana. Historia que se propone por modelo á todas las Señoras que aspiran á la perfeccion evangelica 1 tomo grueso	1	75.
Historia de la vida de Nuestro Señor Jesucristo	3	50.
Lapiceros variados de buena calidad, lapices y carteras de apuntes		
Hojas de papel de varios tamaños para planos y dibujos		
Papel sin rayar para escritura de los niños al menudeo, y por resma	2	50.
Papel rayado á \$3. resma, y de superior calidad	3	50.
Cubiertas blancas y de colores al menudeo y el 1.000	5	50.
Cognac fino de pura uva, propio hasta para el servicio de la mesa, en cajas de 12 botellas	17.	
Agua de Francia fina de la reina de las rosas para el tocador	1	
Garbales blancos para Señoras con bonitos adornos á precios cómodos		
Ademas se ha recibido un surtido variado de papel labrado para escuelas, y labrado con bonitos dibujos para correspondencias amorosas		

San José, Setiembre 5 de 1868.

Sixto A. Urzúa

3. v. 2.

## PILDORAS

[Vegetales]

## AZUCARADAS

DE

## BRISTOL.

La necesidad de una perfecta y segura medicina purgante ó purgante ha sido por mucho tiempo sentida por la gente y la facultad, y para nosotros es el colmo de la satisfacion el poder con confianza recomendar nuestras **Pildoras Vegetales Azucaradas de Bristol** como una medicina que á la par que purgante, combina todas las esenciales facultades de seguridad, y en todo, agradable cartártico para familias. No son hechas de drogas comunes como otras pildoras son compuestas; sino que son preparadas de lo mas escogido y superior calidad de raices medicinales, yerbas, y plantas. los principios activos ó partes que contienen el valor medicinal, son químicamente separados de la parte inerte y fibrosa que no contiene virtud alguna. Entre esos activos agentes medicinales, podemos mencionar el Podofilin, el cual ha sido probado que posee el mas sorprendente poder curativo sobre el HIGADO y todas las secreciones biliosas. Este en combinacion con el Leptandrina y otros muy validosos extractos vegetales y drogas, constituyen una pildora purgante que es en mucho superior á cualquier otra medicina de su clase, ofrecida al público. Las **Pildoras Vegetales Azucaradas de Bristol** se hallarán como un remedio seguro y eficaz para todas las enfermedades como

Dispepsia ó Indigestion      Dolor de Cabeza,  
Estreñimiento Habitual,      Jaqueca,  
Cardialgia y Flatulencia,      Afeccion del Hígado,  
Estómago Sucio,      Ictericia,  
Falta de Apetito,      Almorranas,  
Hidropesía      Aliento Fétido.

Todas las enfermedades que traen su origen de la sangre, la **Zarzaparrilla de Bristol**, el mejor purificador de la sangre; debe ser usada con las pildoras; ambas medicinas han sido preparadas expresamente para obrar en armonia, y cuando finalmente así se haga, no tendremos inconveniente en decir que un gran alivio, y en los mas casos, una cura radical puede ser garantida, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano.

Se halla de VENTA en todas las boticas acreditadas.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.